



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210096400

1. No se da trámite al poder allegado visto en el numeral 005 del cuaderno 1, como quiera que no se acreditó en debida forma la calidad en la que dice actuar la poderdante, Socorro Bohórquez Castañeda. Nótese que no se allegó copia, ni nota de vigencia de la Escritura Pública No. 1910 del 26 de mayo de 2021. Por consiguiente, no se da trámite a la autorización vista en el numeral 008 y 011, cuaderno 1.

2. No se tiene en cuenta la notificación enviada a la parte demandada por cuanto, en la citación de que trata el Art. 291 del C.G.P., no se indicó de manera cierta el término con que contaba la parte demandada para comparecer a notificarse, aunado a que se le informó que podría efectuar la notificación vía correo electrónico, situación que no concuerda con la realidad. De la misma forma, en relación con el aviso de que trata el Art. 292 ibídem, de las documentales aportadas no se observa que se haya enviado copia informal del mandamiento de pago, pues no se aportó copia cotejada del mismo.

Por ende, se insta a la parte actora a efectuar nuevamente los trámites de notificación, acatando en forma estricta los parámetros establecidos en las normas citadas.

3. El informe de títulos obrante en el expediente digital agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario